CONTRATO No. SECOGEY/006/2023

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO SYLMER DEL SURESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. GERSON JESOAR ZALDIVAR OJEDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL QUE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A QUIENES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 FRACCIÓN XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, Y CON LOS ARTÍCULOS 524 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, PUEDE LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONTRATOS.

I.2.- EL C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ**,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE "LA SECRETARÍA", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN FRACCIONES II, XIV, XVI, XVII, Y XVIII DEL ARTÍCULO 549 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.

I.3.- NO ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN, CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS TÉCNICOS CON QUE CUENTA, POR LO QUE HA DETERMINADO ENCOMENDAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 3581 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO SIGLO XXI, CALLE 20-A NO. 284-B X 3-C, COLONIA XCUMPICH, PISOS 1 Y 2, C.P. 97204, MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

I.7.- "LA SECRETARIA" POR SER UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA SEÑALA COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SHA-840512-SX1, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMA QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE 59 SN DE LA COLONIA CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000.

CONTRATO No. SECOGEY/006/2023

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- LAS PARTES SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL PROPORCIONADA POR AMBAS PARTES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL MISMO, Y EN GENERAL CUALQUIER TERMINO Y CONDICIÓN ESTABLECIDA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADA PARA LOS FINES ESPECIFICADOS EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN DIVULGAR A TERCEROS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DICHA INFORMACIÓN EN CASO DE INCUMPLIR LO ANTERIOR, LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE OCASIONEN A UNA U OTRA PARTE, CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, QUEDANDO SUJETAS A LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, **EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO SIGLO XXI, CALLE 20-A NO. 284-B X 3-C, COLONIA XCUMPICH, PISOS 1 Y 2, C.P. 97204, MÉRIDA, YUCATÁN Y A REALIZAR LAS ENTREGAS DEL MATERIAL** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 Y 2, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$28,350.00 M.N. (SON: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** MÁS LA CANTIDAD DE **$4,536.00 M.N. (SON: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **$32,886.00 M.N. (SON: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2023 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2023.

CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVEN A CABO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE **"LA SECRETARÍA"** Y DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE **"LA SECRETARÍA"** RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, SE EFECTUARÁN RECEPCIONES PARCIALES DE LOS SERVICIOS, EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.

B).- CUANDO **"LA SECRETARÍA"** RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN ESTE SUPUESTO, **"LA SECRETARÍA"** LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE RECIBA.

C).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO.

"LA SECRETARÍA" Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ÉSTE CONTRATO, POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES, PARA LO CUAL **"LA SECRETARÍA"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR PERIÓDICAMENTE SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN Y EN EL PRESENTE CONTRATO.

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"LA SECRETARÍA"** LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL UNO POR CIENTO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI

III).- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL SUPERVISOR QUE DESIGNE **"LA SECRETARÍA"**;

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN QUE DEBA DE PROPORCIONARSE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO, PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; NI POR EL ATRASO DE LOS TRABAJOS QUE TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS;

IV).- SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

V).- SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**;

VI).- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA";**

VII).- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD.

EN ESTOS SUPUESTOS **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORMENTE A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO No. SECOGEY/006/2023

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL FINAL Y MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**	**C.P. GERSON JESOAR ZALDIVAR OJEDA** **GRUPO SYLMER DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

ANEXO 1

No.	CONCEPTO	UNIDAD	REQUERIDO MENSUAL
1	AROMA AMBIENTAL LIQUIDO	LT	13
2	BOLSA NEGRA PARA BASURA 90 X 1.20	PZA	100
3	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 X 90	PZA	60
4	BOLSA NEGRA PARA PAPELERAS 61 X 61	PZA	100
5	CLORO	LT	10
6	DESENGRASANTE	LT	1
7	DETERGENTE	KG	2
8	ESCOBA TIPO ABANICO CERDA SUAVE	PZA	3
9	FIBRA BLANCA	PZA	2
10	FIBRA VERDE INSTITUCIONAL	PZA	4
11	FRANELA DE MICROFIBRA	PZA	6
12	GUANTES	PAR	3
13	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LT	2
14	LIMPIA CRISTALES	LT	1
15	MECHUDO 350 GRS	PZA	3
16	REPUESTO MOP T. AMERICANO 60 CM	PZA	4
17	MULTIUSOS	LT	12
18	PASTILLA SANITARIA	PZA	20
19	ACIDO MURIÁTICO	LT	2
20	SILICÓN LIQUIDO TEFLÓN BASE AGUA	LT	2
21	PAQUETE DE 50 ROLLOS PAPEL HIGIÉNICO	PAQUETE 24	2
22	CAJA TOALLA INTERDOBLADA	CAJA/20 PAQ/100	3
23	RECOGEDOR	PZA	3
24	ATOMIZADOR	PZA	3
25	ESCOBILLÓN	PZA	3

ANEXO 2

DEPENDENCIA/UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	SEXO	EDAD	NO. DE ELEMENTOS	HORARIO	DÍAS DE SERVICIO	HORAS DIARIAS POR TURNO	NÚMERO DE DÍAS DE SERVICIO SEMANAL	TOTAL DE HORAS SEMANAL
DESPACHO DE LA C. SECRETARIA SUBSECRETARÍA DEL SECTOR ESTATAL Y PARAESTATAL SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS FEDERALES DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR PARAESTATAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR CENTRALIZADO DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ÁREAS COMUNES	PISO 1	INDISTINTO	INDISTINTO	2	8:00 A 16:00 HRS	LUNES A VIERNES	8	5	80
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL ÁREAS COMUNES	PISO 2	INDISTINTO	INDISTINTO	1	8:00 A 16:00 HRS	LUNES A VIERNES	8	5	40